



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0327-2021-UNAP**  
Iquitos, 05 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Email remitido por el Instituto de Portugués Fala e Cultura, el 30 de abril de 2021, sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante Email de visto, el Instituto de Portugués Fala e Cultura, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el desarrollo del curso de portugués en los niveles básico, intermedio y avanzado, por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2021;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar al Instituto de Portugués Fala e Cultura, representado por su gerente don Renzo Renee Ramírez Gamarra, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso debiendo cumplir con el pago de la tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al **Instituto de Portugués Fala e Cultura**, representado por su gerente don **Renzo Renee Ramírez Gamarra**, para desarrollar el **curso de portugués en los niveles básico, intermedio y avanzado por el período de doce (12) meses**, a partir del 01 de abril de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Precisar que don **Renzo Renee Ramírez Gamarra**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el taller para presentar en el Rectorado, el informe con la relación de participantes y el pago de la tasa correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.**- Establecer que don **Renzo Renee Ramírez Gamarra**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL